JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320219003500O

Conforme a la solicitud efectuada por el Representante Legal y apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por el apoderado judicial del extremo demandado, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación anormal del proceso por desistimiento de las pretensiones, del proceso declarativo de responsabilidad civil contractual promovido por DE ARQUITECTOS SAS contra HIGH LIGHTS SAS.

2. No condenar en costas ni perjuicios, con base en lo preceptuado en el numeral primero del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso.

3. Desglosar, previo el pago de las expensas legales a cada uno de los sujetos procesales los documentos que hayan sido aportados físicamente.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 11– Agosto - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria